

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION No. 154-10

**QUE DECLARA A LA EMPRESA COMPUSOLUCIONES, S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL INDOTEL/FDT-LPN-020-2010, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010** del proyecto **“REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS”**.

### Antecedentes.-

1. El día 12 de enero de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución No. 001-10, mediante el cual se aprobó el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2009-2011”, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período con recursos del FDT, dentro de los cuales se encuentra el de **“REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS”**;
2. Por Resolución No. 053-10, con fecha 23 de abril de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el Pliego General de Condiciones, designó el Comité Especial y Autorizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional, **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010**, para la ejecución del proyecto **“REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS”**;
3. Al respecto, por Resolución No. 084-10, con fecha 7 de julio de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierta la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010**, referida previamente; ordenó la realización de un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional, **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**, para la implementación del proyecto **“REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS”**, y aprobó en todas sus partes el texto del nuevo Pliego General de Condiciones para la realización de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**, relativa al proyecto **“REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS”**;
4. En cumplimiento a la Resolución No. 084-10 del Consejo Directivo, los días 30 y 31 de agosto de 2010 fue publicada en los diarios de circulación nacional “Listín Diario” y “HOY”, respectivamente, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**. En atención a la misma, quedaron formalmente registradas para participar, las empresas **RFCG Computer, .S.A., Soluciones Tecnológicas, S.A., GGC Tecnologías Unidas, Dr. Telecom, Unitec Dominicana, Visión Informática, S.A., Compusoluciones y Gestión Tecnológica GTEC**;
5. El día 28 de septiembre de 2010, conforme al cronograma para la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**, fue llevado a cabo en el domicilio del **INDOTEL**, el Acto de Presentación, Apertura y Validación de las credenciales legales, requerimientos financieros y propuestas técnicas (Sobre A), y Recepción de las Propuestas Económicas (Sobre B), ante la Comisión Evaluadora y el Abogado Notario actuante, la Licda. Wendie Hernández Arango;

presentándose a este acto únicamente el representante de la empresa **COMPUSOLUCIONES, S.A.** Todos los pormenores del referido proceso se encuentran registrados en el Acta Notarial No. **TRESCIENTOS DIECIOCHO DOS MIL DIEZ (318-2010)**, con fecha 28 de septiembre de 2010, instrumentado por la notario público convocada para la ocasión, Wendie Hernández Arango;

6. Posteriormente fueron realizadas las evaluaciones de las informaciones contenidas en el Sobre A (credenciales legales, requerimientos financieros y propuesta técnica), presentado por la empresa **COMPUSOLUCIONES, S. A.** Como resultado de las indicadas evaluaciones, el día 25 de octubre de 2010, tuvo lugar el acto de apertura del Sobre B (propuesta económica), la cual resultó inferior al valor referencial establecido en las bases del proyecto. Todos los pormenores de dicho acto se encuentran registrados en el Acta Notarial No. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DOS MIL DIEZ (341-2010)**, con fecha 25 de octubre de 2010, instrumentado por la licenciada Wendie Hernández Arango, Abogado Notario para los del Número del Distrito Nacional;

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la declaración de **ADJUDICACION** de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**, llevada a cabo para ejecutar el proyecto **“REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS”**;

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo de este proyecto es la instalación de infraestructuras inalámbricas que permitan a la población el acceso a Internet de Banda Ancha en lugares públicos a nivel nacional, de manera gratuita, por organizaciones comunitarias;

**CONSIDERANDO:** Que las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones establecen que los recursos del fondo serán adjudicados por concurso público, de conformidad con las Leyes y las disposiciones legales establecidas;

**CONSIDERANDO:** Que la Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes;

**CONSIDERANDO:** Que conforme al registro de inscripción que reposa en el INDOTEL, al 7 de agosto de 2010, las empresas **RFCG Computer, S.A., Soluciones Tecnológicas, S.A., GGC Tecnologías Unidas, Dr. Telecom, Unitec Dominicana, Visión Informática, S.A., Compusoluciones y Gestión Tecnológica (GTEC)**, adquirieron el Pliego General de Condiciones para la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010** y quedaron inscritas formalmente para participar en el proceso;

**CONSIDERANDO:** Que al acto desarrollado en el domicilio del **INDOTEL** en fecha 28 de septiembre de 2010 para el depósito de los Sobres A, contentivos de la presentación, apertura y validación de las credenciales legales, requerimientos financieros y propuestas técnicas, y la recepción de los Sobres (B) contentivos de la propuesta económica, sólo compareció un representante de la empresa **COMPUSOLUCIONES, S.A.**;

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones realizadas mediante Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07; las bases para la Licitación, las

normas establecidas en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el día 25 de octubre de 2010 se ejecutó el Acto de Apertura del Sobre B, correspondiente a la Propuesta Económica. A dicho acto, compareció un representante de la empresa **COMPUSOLUCIONES, S.A.**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Notarial No. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DOS MIL DIEZ (341-2010)**, instrumentado por la licenciada Wendie Hernández Arango, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocada para la ocasión;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, deberá evaluar y comparar únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente al Pliego General de Condiciones y sean calificadas como las más convenientes a los intereses del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ORO CON 00/100 (RD\$12,587,300.00)**, incluyendo todos los impuestos aplicables;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta económica presentada por la empresa **COMPUSOLUCIONES, S.A.**, ascendió a un monto de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ORO CON 60/100 (RD\$11,870.755.60)**, incluyendo todos los impuestos aplicables;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de octubre de 2010, fue levantada el Acta del Comité Especial del proyecto designado por la Resolución del Consejo Directivo No. 084-10, mediante la cual se comprobó que, en cuanto a cantidades y tipos de equipos, la propuesta económica (Sobre B) se ajusta a lo expresado en la propuesta técnica (Sobre A) de la referida empresa;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **COMPUSOLUCIONES, S.A.**, debe declararse como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**, para la implementación del proyecto "**REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS**", por haber cumplido con los requisitos técnicos, financieros y legales, así como con la propuesta económica, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego General de Condiciones;

**CONSIDERANDO:** Que los fondos para financiar el costo del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**, provienen de la participación porcentual, establecida por Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de los recursos percibidos de la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo No. 023-10, de fecha 2 de marzo de 2010;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 001-10, de fecha 12 de enero de 2010;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 053-10, de fecha 23 de abril de 2010;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 084-10, de fecha 7 de julio de 2010;

**VISTO:** El Pliego General de Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**; para la implementación del proyecto “**REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS**”;

**VISTA:** El Acta Notarial **CIENTO DIECIOCHO DOS MIL DIEZ (118-2010)**, con fecha 14 de junio de 2010, instrumentado por la Licda. Wendie Hernández Arango;

**VISTOS:** Los avisos de Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010**, “**REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS**”, con fechas 30 y 31 de agosto de 2010, en los diarios de circulación nacional “Listín Diario” y “HOY”, respectivamente;

**VISTA:** El Acta Notarial No. **TRESCIENTOS DIECIOCHO DOS MIL DIEZ (318-2010)**, de fecha 28 de septiembre de 2010, instrumentado por la Licda. Wendie Hernández Arango;

**VISTA:** El Acta Notarial No. **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DOS MIL DIEZ (341-2010)**, con fecha 25 de octubre de 2010, instrumentado por la Licda. Wendie Hernández Arango;

**VISTOS:** Los informes de evaluación de los Sobres A y B, elaborados por el Comité Especial del proyecto, los días 20 y 25 de octubre de 2010;

**VISTAS:** Las demás piezas que integran el expediente administrativo de que se trata;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **COMPUSOLUCIONES, S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-020-2010** para la implementación del Proyecto “**REDES DE WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS**”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, financieros y legales, así como con la propuesta económica, la cual se ajusta al valor referencial establecido en el Pliego General de Condiciones.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** a la doctora **Joelle Exarhakos Casanovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **COMPUSOLUCIONES, S.A.**, el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la implementación del proyecto “**REDES WI-FI DE ACCESO EN LUGARES PUBLICOS**”, por un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ORO CON 60/100 (RD\$11,870.755.60)**, incluyendo todos los impuestos aplicables.

**TERCERO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa **COMPUSOLUCIONES, S.A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

Firmados:

**Dr. David Pérez Taveras**  
Presidente del Consejo Directivo  
Secretario de Estado

**José Alfredo Rizek V.**  
En representación del Ministro de  
Economía, Planificación y Desarrollo  
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Domingo Tavárez**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casasnovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo